

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO SENDEROS SEGUROS.

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción XVI y 8 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad del México publicada el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.
3. Que la hacienda de la ciudad se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, y el gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios públicos de calidad, a impulsar la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, Apartado A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; precisando además que la hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades. Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento (FAFIA), el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y que en su ejercicio deberá apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]

que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local.

4. Que el Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las alcaldías de la Ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
5. Que con fecha 17 de marzo de 2026, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprobó la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2026, consistentes en:

1. **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**
2. **REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**
3. **REHABILITACIÓN DE LAS CALLES AMARGURA Y MADERO EN LA COLONIA SAN ÁNGEL.**
4. **REHABILITACIÓN y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS 6 DE ENERO Y SANTA MARÍA NONOALCO.**
5. **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A CASAS DEL ADULTO MAYOR**
6. **MANTENIMIENTO DEL CUNERO COMUNITARIO.**
7. **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS Y ACCESOS A LA ALCALDÍA.**
8. **REHABILITACION DE EMPEDRADO Y ADOQUIN EN LA COLONIA TEPOPOTLA.**

6. Que debido a que la movilidad y la seguridad constituyen ejes fundamentales para el desarrollo integral de la Alcaldía Álvaro Obregón, el Concejo, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, aprobó la modificación de la cartera de proyectos, con el propósito de suspender la rehabilitación de las calles Amargura y Madero, en la colonia San

Ángel, así como el mantenimiento del Cunero Comunitario, para adicionar la construcción de Senderos Seguros dentro de la demarcación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que derivado de la evaluación realizada por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, al proyecto denominado Senderos Seguros, se solicita que de la distribución presupuestal en la cual la Alcaldía Álvaro Obregón aportó un 18%, equivalente a \$1,855,096.60 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 60/100 M.N.), se incremente dicha aportación al 20% equivalente a \$2,318,870.77 (dos millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta pesos 77/100 M.N.).
2. Que la fundamentación de dicha aportación se encuentra en lo establecido en la Décima Octava Regla de Operación del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías (FAFIA), disposición que establece los criterios y condiciones aplicables para la asignación y ejercicio de los recursos correspondientes, por lo que resulta procedente realizar las adecuaciones necesarias al monto originalmente considerado, a efecto de garantizar su correcta programación y aplicación conforme a la normatividad vigente.
3. Que la modificación señalada en el presente Punto de Acuerdo tendrá como finalidad adecuar la distribución de los recursos disponibles y garantizar la correcta ejecución de los proyectos contemplados en la cartera de proyectos FAFIA 2026, atendiendo las necesidades y prioridades de la Alcaldía.
4. Como consecuencia de la modificación, se instruirá a las áreas administrativas, financieras y técnicas competentes para que realicen las adecuaciones correspondientes en los registros presupuestales, programáticos y administrativos, así como, en su caso, en la cartera de proyectos FAFIA 2026 y en los sistemas institucionales correspondientes.
5. Que la presente modificación no deberá afectar el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances autorizados de los proyectos, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la normatividad aplicable y a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

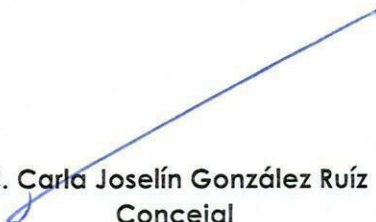
PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2026, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón Belisario Domínguez, el Concejo aprueba la modificación de la distribución presupuestal del proyecto Senderos Seguros a efecto de que la Alcaldía Álvaro Obregón incremente su aportación al 20% equivalente a \$2,318,870.77 (dos millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta pesos 77/100 M.N.).

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.



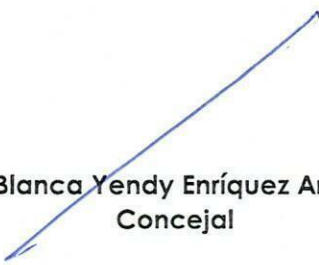
Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón



C. Carla Joselín González Ruíz
Concejal



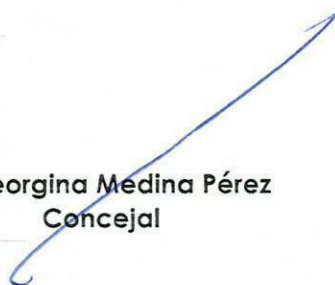
C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal



C. Blanca Yendy Enríquez Arreola
Concejal



C. Juan Irán Becerra Said
Concejal



C. Georgina Medina Pérez
Concejal



C. Cecilia Cruz Xaxocoteco
Concejal



C. Margarita Galván Fabián
Concejal



C. Xavier Castañeda Espinosa de los
Monteros
Concejal



C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal



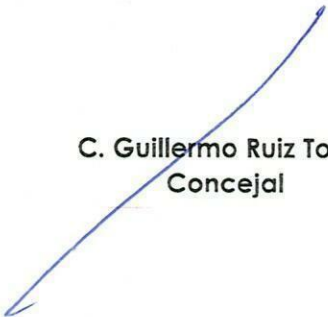
C. Luis Armando Baez Molina
Concejal



C. Ximena Rivera Moreno
Concejal



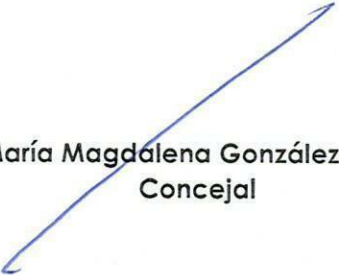
C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal



C. Guillermo Ruiz Tomé
Concejal



C. Alan López Medina
Concejal



C. María Magdalena González Hurtado
Concejal